



Señe maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Aquendo en la Villa de Alhama a veinte y nueve dias del
mes de ^{Febr}bre de mil setecientos y setenta y dos años
los señores D. Blas Diego D. Jph Ruiz Monte
sinos y D. Blas de Alhama Almaria Meadey on
dinario, p^o subseq^o D. Roque Lopez Valero D.
Gines Salana Canobay y D. Juan ^{Canobas} Exual Regidorey
D. Pedro Marr Sociano Diputado Mayor parte
de el Consejo Superior Real y Diputado con
asistencia de Ambos Indios Jral y Exonero
del Comun en su Ayuntamiento como acostum
bran. Dixeron que ~~quingenta~~ respecto a que
el papel sellado que en este Ayuntamiento se ga
ra locostean lo propio y que de las papeletas
empachadas por este Justicia en este año con
tra Dn^o de Febrero tesorero de dho. papel Real
ta auerse consumido la cantidad de pliegos
que importan doscientos quarenta y nueve
y dos maras, para que este Justicia fagan
dho. tesorero cebran acordar y acordaron
sepase ala Junta de propios testificar de este
acuerdo para que en subienda libre se suy
efectos la referida cantidad en la forma
que por ~~correcto~~ ceue a lo acordado

